

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el **acuerdo de la Junta de Gobierno** de fecha **15 de diciembre de 2021**, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “URBANIZACIÓN MENDEBALDEA”**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: **Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.**
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: **Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.**
 - 2. Domicilio: **Herriko plaza nº 1.**
 - 3. Localidad y código postal: **01240 - Alegría-Dulantzi.**
 - 4. Teléfono: **945-420027.**
 - 5. Telefax: **945-420394.**
 - 6. Correo electrónico: aalegria.general@ayto.araba.eus
 - 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.contratacion.euskadi.eus y www.alegria-dulantzi.eus
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: **3 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.**
- c) Número de expediente: **34/2021.**

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: **servicios.**
- b) Descripción del objeto: **dirección facultativa de la obra, dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud de la obra “Urbanización de Mendebaldea”.**
- c) Plazo de ejecución: **1 año.**
- e) Admisión de prórroga: **no.**
- f) CPV (referencia de nomenclatura): **71000000-8.**

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: **ordinaria.**
- b) Procedimiento: **abierto**
- c) **Criterios de adjudicación y aspectos susceptibles de negociación:**

Evaluables mediante fórmulas

1.- Precio total: hasta 50 puntos.

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada de la siguiente manera:

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada y de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Po = Pm (Oe / Of)$$

Siendo:

- Po = Puntuación Obtenida
- Of = Oferta realizada
- Pm = Puntuación máxima. Según pliego, en este caso 60 Puntos.
- Oe = Oferta más económica de todas ofertas admitidas

Todos los cálculos para la puntuación económica ÚNICAMENTE se realizarán con las ofertas que hayan pasado la puntuación mínima requerida técnica.

2.- Valoración de la promoción de la estabilidad laboral: máximo 8 puntos

Se valorará positivamente que aquellos perfiles mínimos del equipo humano detallados en el correspondiente punto del pliego formen parte del personal indefinido de la plantilla de la empresa licitante.

Sea P la puntuación de este apartado, si el perfil del personal mínimo incluido en la oferta tiene contrato indefinido, P=2, si no lo es P=0, hasta un máximo de 8 puntos.

Este criterio pretende impulsar la contratación indefinida para garantizar la disposición de personal con experiencia y buen conocimiento de la materia, lo que puede contribuir positivamente al objeto del contrato.

No evaluables mediante fórmulas

1.- Mejor propuesta técnica: hasta 42 puntos.

Se deberá presentar una memoria técnica cuyo contenido deberá cumplir en todo caso con las condiciones expresadas en el objeto y contenido del contrato, y no tendrá una extensión superior a quince folios a una sola cara, redactado con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis.

Se excluirá la oferta que no respete la extensión y requisitos señalados. Así como la memoria que incluya información de criterios a evaluar mediante fórmulas en el Sobre A, como reducción del plazo de presentación del proyecto u otros.

De dicha memoria técnica se valorarán los siguientes puntos:

a) Metodología de la dirección de obra y medios personales y materiales adscritos: hasta 15 puntos.

Se describirá el planteamiento global de los trabajos a realizar y la metodología a emplear tanto en la dirección de obra. Se valorará, entre otros la identificación de las principales fases de los trabajos, la descripción de los medios humanos, materiales e informáticos adscritos a los trabajos (que deberán respetar los mínimos exigidos como requisitos mínimos de solvencia técnica), las partes del contrato que se tenga previsto subcontratar, y la organización de los mismos. No se tendrá en cuenta para el cómputo de los 15 folios de extensión máxima de la memoria, el currículum del personal adscrito a la ejecución del contrato.

b) Detección de puntos críticos del proyecto: hasta 10 puntos.

Se valorará el análisis del proyecto de ejecución, así como de los puntos críticos que pueda presentar el mismo, en relación, a molestias y seguridad, como posibles afecciones al tráfico, y al resto de servicios de Alegría-Dulantzi, así como el estudio del entorno de la obra y los posibles condicionamientos del entorno. Se valorará también la identificación de posibles alternativas que puedan reducir dichas afecciones, así como la coherencia técnica de las mismas y el grado de conocimiento del proyecto objeto del contrato.

c) Dedicación y organización: hasta 10 puntos.

Se valorará la dedicación y organización del equipo humano técnico e infraestructuras técnicas dedicadas a la dirección de la obra, adaptación de su cualificación a los trabajos requeridos y dedicación con el objetivo de justificar, como mínimo los requerimientos de una visita semanal a la obra.

d) Medios de apoyo e infraestructura técnica; hasta 7 puntos.

Se valorarán los medios de apoyo e infraestructura técnica puesta por el licitante a disposición del contrato y la capacidad de respuesta para el apoyo a la ejecución de los trabajos de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Se considerarán obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 76.2 y artículo 192.1 y 2 el cumplimiento de los compromisos que asuma el adjudicatario en su oferta técnica, tanto respecto a la adscripción de medios personales y materiales, como las propuestas de reducción de afecciones y de ahorro energético.

Criterios de desempate

Por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

4. Presupuesto de licitación:

Precio máximo del contrato: **40.925,18 euros**. IVA 21 por ciento: **8.594,29 euros**.

5. Garantía exigida:

Definitiva: **5 por ciento**.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Justificante de la disponibilidad de una póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 600.000 €, por siniestro, vigente al plazo de presentación de propuestas, y con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica o profesional

- Una relación de los principales servicios realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante.

A tenor del artículo 90.4 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieran las letras b) a i) del citado artículo 90 LCSP.

- En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia, que será preceptivo acreditar, a tenor del artículo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación, que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la prestación del servicio, un equipo técnico compuesto al menos por las siguientes personas:

1.- Un técnico, que figure como Director de la Obra, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, arquitecto u otra similar, con titulación adecuada que deberá acreditar como mínimo haber realizado o tener en realización en los tres últimos años, una dirección de obra de urbanización cuyo presupuesto de ejecución material supere los 800.000 €, o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000€.

2.- Un/a técnico/a que figure como Director/a de la Ejecución material, con titulación de Arquitecto técnico, Ingeniero técnico u otra titulación habilitante, que deberá acreditar, haber sido, o estar siendo en los últimos tres años, director de ejecución material, en al menos una obra de urbanización de cuantía superior a 800.000 €, de ejecución material o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000 €.

3.- Un/a Coordinador/a de Seguridad y Salud, que podrá coincidir con el director de la obra, o el director de la ejecución material, que disponga del título de prevención de riesgos laborales, y que deberá acreditar haber coordinado, o estar coordinando, en los últimos tres años, al menos una obra de urbanización de cuantía superior a 800.000 € de ejecución material o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000 €.

4.- Un topógrafo o similar, con titulación adecuada, para efectuar levantamientos topográficos.

Se considerará obligación esencial del contrato, a los efectos del artículo 76.2, en relación con el artículo 211 de la LCSP, la efectiva adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales que se establecen como requisitos mínimos de solvencia y que el adjudicatario se compromete a adscribir.

Si durante la ejecución del contrato, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica- financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando curriculum vitae o historial profesional, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas podrá estar incurso en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Para acreditar la titulación se exigirá la presentación de copia compulsada de la titulación académica referida a la especialidad universitaria correspondiente de la persona propuesta, así como acreditación de estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente. Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos. En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando el proyecto o la obra dirigida, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **26 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil de contratante.**
- b) Modalidad de presentación: **en papel.**
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: **registro general.**
 - 2. Domicilio: **Herriko plaza nº 1.**
 - 3. Localidad y código postal: **01240 - Alegría-Dulantzi.**
 - 4. Dirección electrónica: aalegria.general@ayto.araba.eus
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **3 meses.**

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: **mesa de contratación.**
- b) Dirección: **Herriko plaza nº 1.**
- c) Localidad y código postal: **01240 - Alegría-Dulantzi.**
- d) Fecha y hora: **vigésimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado o inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.**

En Alegría-Dulantzi, a 16 de diciembre de 2021
EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Garitagoitia Odria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE